jsk/mrb
S.79ª/361ª

Oficio Nº 10.945

VALPARAÍSO, 8 de octubre de 2013.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA

Tengo a honra poner en conocimiento de V.E. que la Cámara de Diputados, por oficio Nº10.913, de 5 de septiembre de 2013, remitió al Excmo. Tribunal Constitucional el proyecto de acuerdo aprobatorio del Acuerdo Suplementario sobre Inversiones del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular de China, suscrito en Vladivostok, Federación Rusa, el 9 de septiembre de 2012, correspondiente al boletín N° 9002-10, en atención a que el artículo 9 de la sección B en relación con los números 1. y 2. del anexo B del mismo, versan sobre materias propias de ley orgánica constitucional.

En virtud de lo anterior, el Excmo. Tribunal Constitucional, por oficio Nº 9.023, recibido en el día de ayer, ha remitido la sentencia recaída en la materia, en la cual declara que las citadas disposiciones son constitucionales.

En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento al control de constitucionalidad establecido en el artículo 93, Nº 1, de la Constitución Política de la República, corresponde a V.E. promulgar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo Suplementario sobre Inversiones del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular de China”, suscrito en Vladivostok, Federación Rusa, el 9 de septiembre de 2012.”.

Adjunto a V.E. copia de la sentencia respectiva.

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO ELUCHANS URENDA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados